

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (8) ocho de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 162

Proceso Ejecutivo No. 2021-00066

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandada: DIANA GIOVANNA MOLINA GOMEZ

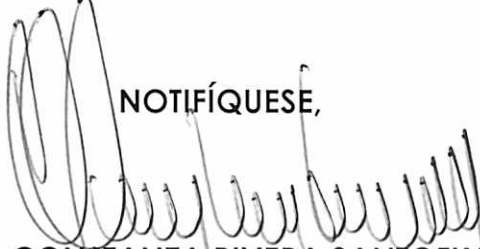
PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro depósito o sumas de dinero posea la demandada DIANA GIOVANNA MOLINA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 20971605 y en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA Y BANCO W.

Retención que se limita a la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (21.066.284.82)

Por secretaria ofíciase a las entidades financieras mencionadas para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


DELIA CONSTANZA RIVERA-SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 110
Hoy 11-OCTUBRE-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO